



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



Contratos Postdoctorales UCM Guía de Solicitantes



Contenido

1.	LOS CONTRATOS POSTDOCTORALES DE LA UCM	3
1.1.	OBJETIVO: CAPTACIÓN DE TALENTO Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	3
1.2.	LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN INTERNA QUE RIGE ESTOS CONTRATOS.....	3
1.3.	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	4
2.	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	5
2.1.	REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	5
2.2.	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	6
2.3.	LA WEB DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.4.	IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN.....	7
2.5.	CANDIDATURAS DE PERSONAS EXTRANJERAS	8
2.6.	CANDIDATURAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8
2.7.	CONTACTOS DE UTILIDAD	9
3.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
3.1.	ADMISIÓN E INADMISIÓN DE CANDIDATURAS	9
3.2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	10
3.3.	VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS	10
3.4.	RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11
3.5.	PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y RECURSOS.....	12



La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este documento sólo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino

1. LOS CONTRATOS POSTDOCTORALES DE LA UCM

1.1. OBJETIVO: CAPTACIÓN DE TALENTO Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Esta convocatoria, que se realiza en régimen competitivo, tiene como objetivo captar personas con talento que contribuyan a la excelencia de la investigación y la docencia en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Específicamente, se busca incorporar doctores/as para que desarrollen sus proyectos en un departamento de la UCM, para completar y consolidar su formación investigadora y de colaboración en docencia, en cualquier área de conocimiento.

1.2. LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN INTERNA QUE RIGE ESTOS CONTRATOS

Si te interesan estos puestos, te será útil conocer la principal normativa estatal e interna que los regulan:

NORMATIVA BÁSICA

- [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.](#)
- [Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.](#)
- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#)
- [Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.](#)
- [Estatutos de la UCM.](#)
- [Las bases reguladoras y las convocatorias emitidas por la UCM.](#)
- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016, modificado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y por Comisión Académica de 29 de junio de 2018, sobre colaboración en tareas docentes](#)

NORMATIVA COMPLEMENTARIA

- [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)
- [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Véase Portal de Inmigración.](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#) Artículo 16.4. Presentación de la candidatura en Registro. Artículo 45, sobre comunicación. Arts. 112, 123 y 124 sobre recursos contencioso-administrativos.

1.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- **Objeto, duración, requisitos, etc.**

Tipo de personal	Personal investigador.
Duración	El contrato se firmará por una duración de 1 año, prorrogable por otro año.
Jornada	A tiempo completo (37,5 horas semanales), con 22 días hábiles (30 naturales) de vacaciones.
Retribución	Equivalente a la de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Véase: Portal de Transparencia .
Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Investigación, integrándote en un grupo de investigación del Departamento receptor siempre que tu actividad lo requiera. Tendrás un tutor que deberá ser Personal Docente e Investigador doctor/a de la UCM en activo y permanente.• Colaboración docente, con una dedicación de 80 horas, preferentemente, sin sobrepasar las 120 horas anuales en materias de grado y/o máster de entre las asignadas al Departamento o Centro en el que te integres y relacionadas con tu ámbito de conocimiento.

- **Principales deberes y derechos de las personas contratadas**

Principales deberes	<ul style="list-style-type: none">• Integrarte en el grupo de investigación, en el departamento y, en general, en el entorno de tu puesto de trabajo, intercambiando información e ideas y participando en actividades formativas, de difusión u otras.• Adaptar el programa de trabajo, en caso necesario, a los recursos, disponibilidades, hallazgos y otros elementos que puedan surgir.• Colaborar en la docencia del departamento en la forma acordada con el mismo, cumpliendo los requisitos, orientaciones y obligaciones al respecto.• Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos correspondientes a tu disciplina.• Poner en conocimiento de la UCM los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica y colaborar en los procesos de protección y de transferencia de los resultados de tus investigaciones.• Difundir los resultados de tus investigaciones.• Participar en las reuniones y actividades de los órganos de gobierno y gestión de los que formes parte, en su caso.• Procurar que tu labor sea relevante para la sociedad.• Adoptar las medidas necesarias para evitar el plagio.• Encaminar tus investigaciones hacia el logro de los objetivos estratégicos de la UCM, de España y de Europa.• Obtener los permisos y autorizaciones necesarias antes de iniciar tu labor o colaborar en los procesos de obtención de los mismos.• Informar acerca de posibles retrasos o redefiniciones en tu labor.• Rendir cuentas sobre tu trabajo y responsabilizarte del uso eficaz de los recursos asignados a la misma.• Cumplir la normativa de la UCM en cuanto a la utilización de la denominación de la misma en relación con la autoría de tu actividad científica.• Seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, y velar, cuando proceda, por que el personal a tu cargo cumpla con estas prácticas.• Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y de confidencialidad.
Principales derechos	<ul style="list-style-type: none">• Obtener de la UCM la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de tu trabajo de investigación y de docencia.• Estar integrado/a en un grupo de investigación y en el departamento y centro de la UCM en el que lleves a cabo la investigación.• Beneficiarte de asesoramiento profesional por parte de tu tutor/a.

- Acceso a los servicios de formación continua para el personal docente e investigador.
- Acceso a los servicios de asesoría y gestión de la OTRI (Oficina para la Transferencia de Resultados de la Investigación) y otros.
- Acceso a las instalaciones deportivas y servicio médico de la UCM.
- Participar en los órganos de gobierno y representación de la UCM en la forma prevista en su normativa.
- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en otros centros; participar en otras convocatorias similares.
- Ejercer los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial derivados de tu propia actividad en la investigación y de acuerdo con tu contribución, conforme a lo establecido en la convocatoria, en el texto refundido de la [Ley de Propiedad Intelectual](#), en la [Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes](#), y en la regulación de la UCM al respecto.
- Derechos de carácter laboral y relativos a la seguridad social derivados del contrato¹

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

2.1. REQUISITOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Hay dos tipos de requisitos para participar en las plazas convocadas para este tipo de contratos. Por un lado, existen **requisitos de tipo formal** comunes a todos los contratos y vienen establecidos por la legislación estatal. Por otro lado, cada contrato tendrá unos requisitos de participación diferentes, **vinculados al tipo de perfil y trabajo a desarrollar**. Comprueba estos últimos en la convocatoria de la plaza que te pueda interesar.

Requisitos de los candidatos
Requisitos formales legales ²
Cualquier nacionalidad ; en el caso de personas con nacionalidad extracomunitaria se vincula la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero , sobre derechos y libertades de los extranjeros/as en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación. Ley 14/2013, de 27 de septiembre , de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.
Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
No haber sido separado/a , mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.
Cumplir los requisitos de titulación establecidos.
Requisitos de la convocatoria
Doctores/as que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">▪ Ser doctor/a con una antigüedad no superior a 7 años desde la fecha de obtención del título (se considerará como tal la fecha del acto de lectura y aprobación de la tesis). El plazo de 7 años se podrá extender en los siguientes casos:

¹ Ver [Seguridad Social](#), [Estatuto de los Trabajadores](#).

² [Artículo 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público](#).

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplica una ampliación de 1 año.
- Enfermedad grave o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplica una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplica una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Haber realizado **estancia/as postdoctoral/les durante al menos 18 meses** (no se consideran estancias inferiores a dos semanas y al menos una de las estancias será de más de seis meses) en una universidad o centro de investigación diferente a donde hayas cursado los estudios de doctorado.

No haber tenido vinculación mediante **ninguna figura contractual con la UCM**, durante los últimos 18 meses.

Requisitos de los departamentos y centros

Deberán certificar que cuentan con los **medios adecuados** (equipamiento, espacio y financiación) para llevar a cabo las actividades investigadoras y docentes que pretendes realizar.

El **grupo de investigación receptor** deberá contar con financiación suficiente para realizar las investigaciones que propones como solicitante.

Actuará como **tutor/a del candidato** un investigador/a que deberá ser Personal Docente e Investigador de la UCM en activo y permanente. Ninguna persona podrá tutorizar a más de un candidato o candidata.

2.2. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las candidaturas se presentan en un modelo mixto de candidatura telemática y documento en papel. Para presentar tu candidatura, deberás (usa esta página a modo de lista de comprobación):

PASOS Y DOCUMENTACIÓN		Hecho
1.	Cumplimentar la solicitud telemática al efecto previo registro.	
2.	Adjuntar a dicha solicitud , subiéndolos al aplicativo, los siguientes documentos:	
	Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano/a de la UE en vigor, o pasaporte en vigor .	
	Acreditación documental de la fecha de obtención del grado de doctor/a (ver arriba)	
	Acreditación documental de haber realizado estancia/s postdoctoral/es durante al menos 18 meses en una o varias Universidad/es o Centro/s de investigación diferente/s a aquella en que hayas cursado los estudios de doctorado.	
	Acreditación de bajas por maternidad/paternidad, enfermedad o dependencia, en su caso .	
	Documento I (<i>Curriculum vitae</i>): Se subirán tanto el <i>curriculum vitae</i> como los documentos acreditativos de los méritos alegados (CV máx. 4 páginas) en los campos habilitados al efecto. No se evaluarán <i>curricula vitae</i> más extensos. Se acompañará de listado de publicaciones según formato normalizado). No se considerará ningún mérito que no esté documentalmente justificado	
	Documento II: Informe de admisión en un departamento de la UCM.	
	Documento III: <i>Curriculum</i> abreviado del/de la investigador/a tutor/a. (<i>curriculum vitae</i> máx. 4 páginas)	
	Documento IV: En su caso, acreditación de que el grupo receptor cuenta con financiación suficiente para realizar las investigaciones propuestas.	



	En caso de discapacidad superior al 33%, certificado acreditativo.	
3.	Imprimir el documento que se genera automáticamente con la aplicación, firmarlo, y presentarlo a través de las vías que permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ² . Esto es, en:	
	Registro General de la UCM . Avenida Séneca 2, Madrid (Recomendado) o sus registros auxiliares. Oficinas de Correos de España. Si presentas tu candidatura desde un país extranjero deberás hacerlo a través de los registros oficiales, que se encuentran en las Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero . Oficinas de asistencia en materia de registros. Pueden consultarse aquí las vías disponibles .	
	Alternativamente podrá realizar la presentación a través del Registro Electrónico de la UCM en el caso de disponer de certificado de firma electrónica.	
Si presentas tu candidatura en un lugar distinto al Registro Central de la UCM, deberás remitir por correo electrónico el justificante de la remisión de la solicitud. inves.seleccion@ucm.es		

IMPORTANTE:

- Ver detalles sobre los requisitos de la documentación, plazos y demás en el texto completo de la convocatoria.
- Las solicitudes no son válidas si no han sido presentadas a través de los registros válidos en plazo; o si son presentadas, pero no han sido generadas por la aplicación telemática.
- No se considerará ningún mérito que no esté documentalmente justificado

2.3. LA WEB DE LA CONVOCATORIA

La web de empleo de la UCM, y en concreto la página web de la convocatoria es el principal medio de información y comunicación durante el proceso de presentación y selección de candidaturas. Comprueba las actualizaciones de la web periódicamente y presta atención a las indicaciones que se incluyan en la misma. Es tu entera responsabilidad mantenerte informado/a acerca del proceso.

Comunicación a través de la web	Se entiende como comunicación efectuada la publicación en la web de la UCM de los listados provisionales y definitivos de las candidaturas admitidas y excluidas (y anuladas, en su caso), y de los listados provisionales y definitivos de las personas beneficiarias.
Como candidato, eres responsable de	<ul style="list-style-type: none"> o Comprobar tus datos personales y subsanar los eventuales errores. o Verificar la información publicada en la web de la convocatoria, y comprobar que tu nombre está en los listados de candidaturas admitidas, excluidas, anuladas, y en los listados de personas adjudicatarias.

2.4. IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los formularios y modelos para la presentación de la candidatura son bilingües: figuran en español e inglés. Podrás rellenar la documentación en cualquiera de los dos idiomas. En caso de que los documentos originales que demuestran que cumples los requisitos de participación estén en un idioma distinto al español o al inglés, deberás presentar una traducción jurada de los mismos a cualquiera de estos dos idiomas. Los títulos académicos que se establezcan como requisitos indispensables deberán estar homologados.

2.5. CANDIDATURAS DE PERSONAS EXTRANJERAS

- **Nacionales de estados miembros de la Unión Europea, países del Espacio Económico Europeo y Suiza.**

Si eres nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, puedes presentar tu candidatura de la misma forma que las personas de nacionalidad española. No necesitas adjuntar ningún documento adicional ni realizar trámites añadidos, en esta fase del proceso.

Posteriormente, si resultas seleccionado/a y firmas el contrato de trabajo, dado que vas a residir en España durante un periodo superior a 3 meses, deberás inscribirse en el [Registro Central de Extranjeros](#) y solicitar el [Certificado de Registro](#) correspondiente. Como trabajador/a por cuenta ajena, para solicitar este certificado podrás aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- o Declaración de contratación del empleador/a o certificado de empleo, incluyendo, al menos, los datos del nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código cuenta de cotización.
- o Contrato de trabajo registrado en el Servicio Público de Empleo, o la comunicación de contratación y sus condiciones a través de la plataforma CONTRAT@.
- o Documento de alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o consentimiento de comprobación de los datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para más información, consulta el [Portal de Inmigración](#) y el folleto [Movilidad en el mercado único](#).

- **Ciudadanos y ciudadanas de otros estados.**

Si tienes nacionalidad extracomunitaria podrás presentar tu candidatura al proceso de selección, independientemente de tu situación de residencia y trabajo o no en España en el momento de hacerlo. Si resultas seleccionado para un puesto postdoctoral en la UCM, en el momento de la contratación será imprescindible que obtengas el permiso de residencia y trabajo. En caso de no obtenerlo, decaerás como beneficiario de la ayuda y ésta podrá ser ofertada a la siguiente persona en el listado priorizado.

En caso de resultar seleccionado/a

- o La UCM contactará contigo para conocer tu situación en relación con la residencia y trabajo en España y te requerirá la documentación necesaria: pasaporte en vigor con todas las hojas, certificado de antecedentes penales, NIE en caso de proceder y cualquier otra documentación que exija la normativa vigente en cada momento.
- o La UCM remitirá la documentación oportuna para solicitar tu permiso de trabajo y residencia, de acuerdo con el procedimiento en vigor.
- o Una vez concedido el permiso de residencia y trabajo, se formaliza el contrato definitivo. En caso de no concederse el permiso, se interrumpe el proceso y no se formaliza el contrato.
- o El periodo de duración de este proceso es variable, en función de la modalidad de procedimiento (renovación de permiso, solicitud por primera vez, ampliación de permiso de estudios a permiso de trabajo, etc.).

Para más información, consulta: [Portal de la Inmigración](#)

2.6. CANDIDATURAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Si tienes alguna discapacidad puedes, en el formulario de candidatura hacer constar las eventuales adaptaciones razonables que propondrías, para el caso de que el proceso de selección incluyese actividades



susceptibles de ser adaptadas con objeto de favorecer tu participación en igualdad de condiciones. La información relativa a esas adaptaciones razonables propuestas será tratada por el personal estrictamente necesario para su valoración y, en su caso, puesta en práctica. En ningún caso formarán parte de la evaluación en sí.

2.7. CONTACTOS DE UTILIDAD

En caso de dudas sobre la presentación de tu candidatura: tienes a tu disposición un [formulario](#) para realizar tus consultas.

Dudas generales: Sección de Selección de Personal Investigador. Tel. +34 91 394 7333 / 3668 (L-V 9:00 a 14:00) Email: inves.seleccion@ucm.es

Dudas sobre la aplicación telemática: Soporte técnico de la aplicación: Tel. +34 91 394 4089 (L-V 9:00 a 14:00) Email: inves.sopORTE@ucm.es

3. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. ADMISIÓN E INADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Una vez presentada tu candidatura, toda tu documentación será verificada para comprobar que cumples con los requisitos indispensables de la convocatoria, y que has presentado toda la documentación requerida.

- **Resolución provisional de candidaturas admitidas y excluidas**

En el plazo indicado en la convocatoria se publica en la web el listado provisional candidaturas admitidas y excluidas, y los motivos de la exclusión en su caso. En ese momento se abre un plazo de subsanación de errores de tres días hábiles, tanto para las candidaturas que no aparezcan en ningún listado como para aquellas que hayan sido excluidas, pero puedan ser corregidas mediante la presentación de documentación adicional.

Es tu responsabilidad comprobar que tu nombre aparece en alguno de los listados, bien en el de las personas admitidas o en el de las excluidas

- **Subsanación de errores**

La subsanación se realiza a través de la aplicación telemática utilizada para la presentación de la solicitud. En ella, deberás debes adjuntar la documentación necesaria, validar y enviar el formulario de la aplicación. Deberás imprimir, firmar y presentar el documento en un Registro válido (ver apartado 2.2 punto 3). Ten en cuenta que la falta de presentación del documento firmado en registro válido, y dentro del plazo, del documento firmado invalidará la presentación a través de la aplicación telemática.

Las personas que no hayan subsanado los motivos de la exclusión o no aleguen a la omisión, quedarán definitivamente excluidas del proceso.

- **Listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas**

Posteriormente se publicará el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas. Es **tu responsabilidad** comprobar los listados. A partir de este momento, las candidaturas pasan a ser evaluadas de acuerdo con los criterios de selección.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterio	Puntuación
1) <i>Curriculum vitae</i> abreviado del/ de la investigador/a tutor/a del historial científico de los últimos 5 años. Se valorará:	0 a 25
a) Aportaciones. Se valora la relevancia y contribución del/de la investigador/a en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la capacidad de obtención de recursos (proyectos nacionales, contratos con empresas, etc.) y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la dirección de trabajos de investigación y la transferencia de tecnología. La persona que tenga reconocidos tres sexenios de investigación, el último de ellos vivo, alcanzará 17 puntos.	0 a 17
b) Participación en actividad internacional. Se valora la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la obtención de financiación a través de dicha participación.	0 a 6
c) Resto de méritos. Se valora cualquier otra aportación de méritos curriculares no incluidos en los anteriores apartados y, especialmente, las capacidades y actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación.	0 a 2
2) Méritos curriculares del candidato/a. Se valorará:	0 a 75
a) Aportaciones. Se valora la relevancia y contribución del/de la candidato/a en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, proyectos concedidos, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología.	0 a 40
b) Participación en actividad internacional. Se valora la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y postdoctoral considerando especialmente las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional.	0 a 30
c) Resto de méritos curriculares. Se valora, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados.	0 a 5
TOTAL	100
<i>Para que un/una candidato/a pueda ser propuesta deberá alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos, de los que al menos 55 corresponderán a los méritos curriculares de la persona candidata.</i>	

3.3. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

- **Valoración de méritos**

Una vez publicado el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, se procede a la valoración de todas las candidaturas admitidas en base a los criterios de selección establecidos para la convocatoria. **Todas las candidaturas admitidas son tratadas por igual.**

La valoración de cada candidatura admitida recae en las **Comisiones de Selección**. Las comisiones evaluadoras basan la valoración de los méritos en los documentos aportados por los candidatos admitidos,



por lo que es esencial que aportes pruebas documentales de todos los méritos que alegas en tu *curriculum vitae*. No se considera ningún mérito que no esté documentalmente justificado. Pueden también, si lo estiman oportuno, realizar entrevistas (remotas o presenciales), sesiones públicas u otras pruebas que consideren pertinentes con objeto de realizar una mejor evaluación de las candidaturas.

- **Conflicto de intereses**

La UCM está comprometida con la realización de procesos de selección abiertos, transparentes y basados en los méritos de los/las candidatos/as, y pone los medios para evitar los conflictos de intereses en dichos procesos. Por ello, si consideras que alguna de las personas que componen la Comisión de Selección específica de tu campo científico tiene un conflicto de intereses que afecte a tu candidatura, puedes hacerlo constar en el formulario de solicitud de participación en la convocatoria.

- **Elementos probatorios**

Los principales elementos probatorios de los requisitos y méritos son documentales. Deberás escanear y adjuntar todos los documentos que ayuden a comprobar que tienes las competencias y experiencias que indicas en tu *curriculum vitae*. Estos documentos son, entre otros:

- a) Acreditación de haber obtenido el título de doctor/a, en el que figure la fecha y lugar. Si el título está expedido en un idioma que no sea el español o el inglés, necesitarás una traducción jurada a uno de estos dos idiomas. Ten en cuenta que el título debe estar homologado.
- b) Certificados oficiales expedidos por los centros u organismos en los que hayas cursado formación complementaria.
- c) Acreditación de idiomas: puedes consultar el documento “Equivalencias entre certificaciones de conocimiento de idiomas respecto al MCERL- Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”, disponible en la web de empleo de la UCM. Asimismo, el Centro Superior de Idiomas Modernos CSIM ofrece la posibilidad de realizar pruebas de idiomas (que deberás financiar por ti mismo).
- d) Certificados de haber disfrutado de becas, de participación o dirección de proyectos de investigación. Resoluciones de concesión y certificados emitidos por representantes de la entidad en la que se disfrutó de la beca o en la que se colaboró en el proyecto.
- e) Copias de publicaciones, certificados de asistencia a congresos y similares, certificados de asistencia y aprovechamiento de cursos, etc.

3.4. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las Comisiones de Selección específicas por campos científicos evaluarán y tomarán la decisión de adjudicación de las ayudas, así como de su distribución por áreas científicas. Puedes ver la composición de dichas comisiones en la web de la convocatoria.

- **Resolución provisional de beneficiarios/as**

Una vez valoradas las candidaturas admitidas, se publica en la página web de la convocatoria la relación provisional de personas beneficiarias propuestas y la evaluación de todas las candidaturas admitidas. Las personas que no estén incluidas en dicho listado tendrán la consideración de no beneficiarias a todos los efectos.

En este momento se abre un periodo de presentación de alegaciones ante el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de diez días hábiles.

- **Resolución definitiva de beneficiarios/as**



Transcurrido ese plazo y examinadas las alegaciones, se publica la resolución de concesión definitiva de candidaturas que hayan superado el proceso selectivo, la evaluación definitiva de todas ellas y las instrucciones de alta e incorporación de los/las beneficiarios/as.

IMPORTANTE: recuerda que *es tu responsabilidad verificar los listados provisionales y definitivos para comprobar que figuras en los mismos.*

3.5. PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y RECURSOS

ALEGACIONES

Contra las resoluciones provisionales de beneficiarios y la adjudicación asimismo provisional, cabe una fase de alegaciones en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado, a los efectos de modificar la decisión adoptada y justificando las razones de tal revisión.

Modelo: el modelo de la instancia general.

Lugar de Presentación. Registro General de la UCM.

Resolución: Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

RECURSOS

Alzada

Contra la convocatoria, la resolución de solicitudes anuladas, la resolución definitiva de admitidos y excluidos y la resolución definitiva de adjudicación cabe interponer recurso de alzada ante el Rector (arts. 121 y siguientes, Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE, nº. 206, de 2 de octubre de 2015), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación. Hay tres meses para resolver, pero se espera la máxima celeridad por parte de la UCM.

La decisión del Rector en este caso pone fin a la vía administrativa, es decir, se puede acudir ya a la vía jurisdiccional.

Modelo: el modelo de instancia general.

Lugar de Presentación: Registro General de la UCM

Resolución: Rector de la UCM.

Reposición

Contra la decisión anterior, cabría recurso potestativo de reposición (art. 123 de la Ley citada), en el plazo de un mes a contar desde la notificación del recurso de alzada anterior, que se interpone y resuelve ante y por el mismo Rector (en el plazo de un mes hay que dictar resolución estimatoria o desestimatoria), o bien acudir directamente a la vía contencioso-administrativa, es decir, a los Tribunales correspondientes, conforme a los plazos que indique la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modelo: el modelo de la instancia general.

Lugar de Presentación: Registro General de la UCM.

Resolución: el Rector de la UCM.